



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00165

Dentro del proceso ordinario laboral instaurado por WILLIAN FERNANDO BUITRAGO PATIÑO, contra EPS SURA, se tiene que, una vez examinado el escrito de demanda se observa que el mismo no está direccionado a la Jurisdicción Laboral, por lo que éste no cumpliría los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, siendo menester adecuar el escrito conforme al trámite del procedimiento laboral, previo pronunciamiento respecto de la admisibilidad o devolución de la demanda por parte del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por WILLIAN FERNANDO BUITRAGO PATIÑO, contra EPS SURA conocido inicialmente por la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con NURC 20229300401106752 y que fuera remitido a este Despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue un nuevo escrito de demanda y poder, en el cual adecue el trámite correspondiente en la jurisdicción laboral, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.104
hoy 24 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11570416131786e76d3f0b44c6df5557347f51cbe99e917273c7f1158ec5f6f**

Documento generado en 24/06/2022 08:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>